

26 de abril de 2023
AIM-036-2023

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa de Heredia

Estimada Alcaldesa:

Reciba un cordial saludo. Con fundamento en el artículo Nro. 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, referente al primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-02-2021 denominado **“Estudio de Carácter Especial sobre el Cumplimiento del Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor”**, se tiene que de las seis recomendaciones emitidas en dicho informe, cinco se cumplieron y una de ellas se encuentra en proceso de cumplimiento; a saber:

Recomendaciones cumplidas.

Recomendación Nro. 4.1, inciso a) al Concejo Municipal de Heredia: *“Resolver de acuerdo con sus competencias respecto del informe que presente la Alcaldía de Heredia, para el cumplimiento de la recomendación indicada en el punto 4.2 siguiente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar tres meses posteriores a la fecha de presentación del citado informe por parte de la Alcaldía de Heredia.”*

Posterior al recibo del oficio de la Alcaldía AMH-1362-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó en Sesión Ordinaria No. 246-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la *“Adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor – Sede en Heredia- y la Municipalidad de Heredia”*, con una vigencia al 24 de mayo del 2024.

Recomendación Nro. 4.2.1, inciso b) al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Establecer las acciones necesarias a fin de que sea valorada técnica, social y jurídicamente y a la luz de la cláusula décimo-octava, la situación actual de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor ante la Municipalidad de Heredia, al haber incumplido los pagos oportunos expresos en las cláusulas sexta y séptima del CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, así como el incumplimiento de cubrir los excesos en el consumo de agua durante 24 meses. Sobre lo resuelto, comunicar lo pertinente al Concejo Municipal de Heredia para lo de su competencia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de marzo de 2022.”*

Mediante oficio AMH-1362-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía de Heredia traslada para la valoración y aprobación del Concejo Municipal, una *“Adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del*

Agricultor entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor -Sede en Heredia- y la Municipalidad de Heredia.” Entre algunas de las modificaciones que establece la adenda destaca la modificación del monto mensual por concepto de uso del campo ferial establecido en el Convenio original pasando de ¢ 3.575.000.00 a ¢2.275.000.00; el monto por concepto de servicio de agua pasando de ¢300.000.00 mensuales a ¢ 525.000.00 y el monto por servicio de electricidad de ¢ 650.000.00 a ¢725.000.00. La seguridad del campo ferial se modificó en cuanto a que en el Convenio original se debía cancelar a la Municipalidad de Heredia la suma de ¢1.000.000.00 mensuales y según la adenda, la seguridad del campo ferial la asume el ente administrador. El monto por concepto de parqueo que en el Convenio original era de ¢ 500.000.00 es eliminado en esta modificación.

Importante mencionar que a la fecha de finalización de este seguimiento (abril de 2023) y según consta en los estados de cuenta del sistema de información municipal (SIAM) y en el oficio Nro. CF-055-2023 de fecha 24 de abril de 2023, dirigido al Presidente de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor por parte de la Administradora del Campo Ferial La Perla, se mantiene una deuda ante este Gobierno Local por parte de los diferentes entes administradores de la Feria de los Agricultores de Heredia de ¢265.944.415,00 de los cuales ¢ 252.496.099,00 se encuentran en alguna de las etapas del proceso judicial y ¢ 13.448.316,00 correspondientes a los meses de enero a abril de 2023, se encuentran pendientes de cancelación por parte del actual ente administrador.

Recomendación Nro. 4.2.2, inciso b) al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Ordenar, de forma inmediata, al Director de Gestión y Servicios Tributarios, ajustar las tarifas por el uso de la infraestructura del campo ferial para el desarrollo de la feria del agricultor, a una razón del 5% anual; de igual forma, se debe solicitar criterio jurídico referente a la procedencia de realizar dicho ajuste a partir de la suscripción del convenio o a partir de la ocupación de la infraestructura. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021.”*

Se constató mediante los estados de cuenta del SIAM y el oficio Nro. CF-0126-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigido a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, el reajuste del incremento del 5% anual a partir del periodo 2020 por concepto de uso de Campo Ferial y servicio de parqueo, esto hasta la entrada en vigencia de la adenda en marzo 2023.

Recomendación Nro. 4.2.4, inciso b) dirigida Al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Establecer oficialmente para el resto del plazo de este Convenio y para los sucesivos, la figura del órgano fiscalizador del convenio para que sea este quien fiscalice periódicamente el cumplimiento de este y genere los informes correspondientes a la Alcaldía de Heredia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021.”*

Con oficio AMH-1328-2021 del 20 de diciembre de 2021, se asigna al Administrador del Campo Ferial como el fiscalizador del “Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor -Sede en Heredia- y la Municipalidad de Heredia”.

Recomendación Nro. 4.2.5 dirigida Al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Para la toma de decisiones que correspondan, solicitar a la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios, informes periódicos sobre el avance del cobro judicial realizado a la Asociación Pro -Administración de los Recursos de la Feria del Agricultor de Heredia, bajo el número de expediente 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo, por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Esta recomendación de dirección debe solicitarse conforme a la periodicidad que considere conveniente el señor Alcalde de Heredia.”*

La Dirección de Gestión y Servicios Tributarios ha emitido a través de la Administración del Campo Ferial La Perla, los informes trimestrales sobre la situación del cobro judicial bajo el número de expediente Nro. 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. (Oficios CF-0059-2022; CF-0113-2022; CF-0161-2022; CF-204-2022; CF-055-2023.)

Recomendaciones en proceso de cumplimiento.

Recomendación Nro. 4.2.3, inciso a) al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Ordenar a quien corresponda, la realización de una valoración técnica sobre la ubicación y accesibilidad de los 10 espacios suministrados por la Junta a la Municipalidad de Heredia para organizaciones sociales o emprendimientos individuales y tomar las medidas que se estimen pertinentes para eficientizar este beneficio otorgado en el Convenio al emprendedurismo herediano. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 31 de enero de 2022.”*

Desde el 24 de enero de 2022, el Área de Intermediación Laboral inició la valoración de los 10 espacios sociales o emprendimientos individuales (oficio IL-001-2022); sin embargo, a la fecha, no se ha logrado que los emprendedores permanezcan los seis meses que establece el Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para el Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor, por factores diversos tales como que los productos que ofrecen algunos beneficiarios no son del consumo de los usuarios de la feria, o bien, que el área asignada por los personeros de la feria no es lo satisfactoriamente transitada por los visitantes de la feria, entre otros motivos. Adicionalmente, mediante oficio Nro. MH-AD-0016-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, la titular del Área de Accesibilidad Laboral manifestó posterior a inspección realizada el 10 de marzo de 2023, lo siguiente:

“...se recomienda que consideren la posibilidad de reubicar los espacios destinados para las personas emprendedoras del programa Heredia Emprende (dentro de estos participan emprendedores con alguna situación de discapacidad) o bien, se recomienda como segunda



opción, habilitar el ingreso al salón respetando el corredor accesible; es decir, eliminar las camas de productos que tiene el agricultor para así dejar el libre paso, lo anterior permite dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 8861 y demás normativa vigente. Por último, no siendo menos importante, es de suma relevancia recalcar que basados en el estado actual de las rampas, se evidencia que estas no cuentan con lo establecido en la normativa vigente para promover la accesibilidad física de las personas en situación de discapacidad y que además, es importante comprender que este ajuste no solo contribuye al ejercicio de los derechos de esta población, sino que también otros grupos se benefician de lo mismo, entre ellos: adultos mayores, mujeres embarazadas, mujeres con coches, entre otras.”

Siendo el propósito de la recomendación 4.2.3 del informe AI-02-2021, el maximizar este beneficio otorgado en el Convenio al emprendedurismo herediano y al no haberse logrado a satisfacción la estadía de estos en el área asignada, la recomendación es considerada en proceso de cumplimiento debiendo comunicar a la Auditoría Interna las estrategias y los resultados que se continúen gestionando al respecto.

Cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

Cc. Consecutivo